



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422 2016
(01 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÜA."

El Alcalde del municipio de Pasto,
en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la
Constitución Política de Colombia, Ley 1537 de 2012, Decreto 528 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto es una Entidad territorial que establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida.

Que teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1537 de 2012, la cual tiene por objeto dictar normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, además, señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Que igualmente el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012 regula el acompañamiento social en Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, y establece que el Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o la entidad que haga sus veces, coordinará con entidades públicas o privadas el acompañamiento que desde la perspectiva social requieren los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 528 del 2 de abril de 2016 "*Por medio del cual se crea y se organiza el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social del Programa de Vivienda Gratuita y se dictan otras disposiciones*"

Que Según el Decreto 528 de 2016 la incidencia del Acompañamiento Social al Programa de Vivienda Gratuita será lograr la construcción de nuevos tejidos sociales comunitarios y la inclusión social en el entorno receptor, para generación de pertenencia en el nuevo contexto, el fomento de espacios de participación y gestión al interior de los proyectos de vivienda, que promuevan capacidades colectivas y la cohesión para el cumplimiento de objetivos y logros comunes, la articulación de la institucionalidad pública y privada en torno a los proyectos del Programa Vivienda Gratuita para armonizar la oferta de servicios sociales.

Que la planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de la Estrategia de Acompañamiento Social al Programa de Vivienda Gratuita, articula y armoniza la oferta social en torno a los proyectos del programa de vivienda gratuita a través de las siguientes instancias de articulación: i) El Comité Técnico del Sistema Administrativo de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422 2016
(1 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÜA."

(SNAIS), antes conocido como la Mesa Nacional y ii) las mesas territoriales del orden departamental, distrital o municipal.

Que los componentes de la Estrategia de Acompañamiento Social al Programa de Vivienda son **Acompañamiento Familiar**: Consistente en lograr obtener una caracterización personalizada por parte del cogestor social en el lugar de residencia de la familia en aspectos como identificación, ingresos y trabajo, educación y capacitación; salud y nutrición y habitabilidad y el **Acompañamiento Comunitario**: Es un proceso colectivo, participativo e incluyente, que parte de la caracterización de las realidades efectuada por las propias comunidades en sus territorios, a través de la cual se identifican las capacidades y problemáticas relacionadas con la pobreza extrema para la construcción de un Plan Comunitario, a través de las siguientes Dimensiones: Territorio, ambiente y salud; Desarrollo productivo; Educación, cultura, recreación y deportes; Organización, participación y cultura de paz; Acceso a la justicia y seguridad.

Que la Articulación de la gestión de oferta es el proceso de articulación con las entidades del orden nacional y territorial para la planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de la oferta social en torno a los proyectos del programa de vivienda gratuita. La gestión de oferta es liderada por la Dirección de Articulación y Gestión de Oferta de Prosperidad Social. El Grupo Interno de Trabajo de Acompañamiento Social Programa Vivienda Gratuita apoya estas labores, priorizando los proyectos de vivienda y armonizando la oferta gestionada para lograr la conciliación entre ésta última con las necesidades de la población beneficiaria del Programa.

Que las Mesas Municipales de Acompañamiento Social a los Proyectos de Vivienda Gratuita, tienen como principal fin coordinar las acciones públicas y privadas para la planificación, ejecución y seguimiento de la Oferta Social requerida por los hogares beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, y articular en sus respectivos ámbitos la oferta social de las diferentes entidades, de acuerdo con sus competencias.

Que la Mesa Territorial de Acompañamiento Social fue creada e institucionalizada en el municipio de Pasto por el Decreto N° 0161 de 1 de abril de 2014, norma que fue modificada por el Decreto 0242 de 20 de mayo de 2014; y con el objetivo de actualizar la materia, la Administración municipal considera necesario evitar la dispersión de normas y contar con un único instrumento jurídico para el mismo, para lo cual se expide el presente Decreto Único.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Pasto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el Programa de Vivienda Gratuita, en los proyectos de Vivienda San Luis, San Sebastián y Sindagua, integrado por un conjunto de entidades del orden nacional,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422-2016
(1 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÜA."

departamental y municipal, con la finalidad de brindar un ambiente sano, tranquilo y digno para las familias que forman parte de ellos. En esta mesa territorial de acompañamiento concurrirán iniciativas multidimensionales que, partiendo del reconocimiento de diferencias individuales, libertades y oportunidades, generan procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las familias que integran los proyectos de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: La conformación de la Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el municipio de Pasto, en los proyectos de Vivienda San Luis, San Sebastián y Sindagua, estará integrada de manera **PERMANENTE** por la Alcaldía municipal de Pasto, Institutos Descentralizados y demás entes que la conforman. Además por las entidades nacionales o sus representantes regionales del Departamento para la Prosperidad Social –DPS-, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –UARIV-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, Policía Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Departamental de Salud de Nariño –IDSN, CORPONARIÑO, PENUD, FINDETER, ANSPE, RED UNIDOS.

PARÁGRAFO: Podrán ser entidades **INVITADAS** cuando se requieran: Las Constructoras que intervengan en el proceso de construcción, la Personería municipal, la Contraloría municipal, la Caja de Compensación Familiar de Nariño –COMFAMILIAR DE NARIÑO-, las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de agua y energía; Concejo municipal, Universidad de Nariño, Universidad Mariana, Universidad Cooperativa de Colombia, Institución Educativa Cesmag, Universidad Autónoma de Nariño, Fundación Arca de Noé, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Provincial y las demás que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La Mesa Territorial de Acompañamiento Social de Vivienda Gratuita estará conformada por los siguientes órganos:

ASAMBLEA GENERAL: Definida esta como la máxima autoridad en la toma de decisiones estará integrada de forma permanente por: Alcaldía de Pasto y todas sus Secretarías, Institutos Descentralizados y demás entes que la conforman; además por las entidades nacionales o sus representantes regionales: Prosperidad Social –PS- Red Unidos, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –UARIV-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Departamental de Salud CORPONARIÑO, PENUD, FINDETER, ANSPE, RED UNIDOS.

PARAGRAFO: la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Pasto, coordinara los temas a analizar y socializar con la comunidad además de programar las fechas de en

ARTÍCULO CUARTO: Serán funciones de la Mesa Territorial de Acompañamiento Social, entre otras, las siguientes, sin perjuicio de las establecidas en la Ley para las entidades territoriales:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422-2016
(1 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÜA."

- a.- Elaborar el PLAN DE ACCION para el acompañamiento social a los proyectos del Programa de Vivienda Gratuita, en coordinación con Prosperidad Social.
- b.- Incluir en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC- una línea específica que adopte medidas para el manejo del orden público para los proyectos de vivienda gratuita.
- c.- Apoyar el proceso de caracterización de la población beneficiaria de los proyectos de Vivienda Gratuita y, la identificación de sus necesidades prioritarias, para efectos del proceso de acompañamiento social.
- d.- Divulgar las necesidades de los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda del Programa de vivienda Gratuita ante las instancias de coordinación existentes para la superación de la pobreza, como los son: los Consejos de Política Social, Comités de Justicia Transicional, Consejos de Gobierno y Consejos de Seguridad que propendan por la protección del orden público y restablecerlo donde fuere turbado.
- e.- Coordinar a nivel municipal la Articulación a la Oferta Social Nacional y Local, Pública Y Privada, aunando esfuerzos para promover la superación de vulnerabilidades de los hogares beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita; esto incluirá la gestión para la construcción, dotación y operación de la Infraestructura Social necesaria para atender a dicha población.
- f.- Monitorear el avance del acompañamiento social a los proyectos del programa de vivienda gratuita, en los siguientes aspectos: a) Identificación y Selección de Hogares; b) Acompañamiento Familiar y Comunitario; c) Acompañamiento a la población víctima para el acceso a medidas de atención y reparación integral; d) Cumplimiento de responsabilidades de los hogares beneficiarios (definir e iniciar el procedimiento para verificar los casos de incumplimiento de deberes de los beneficiarios del subsidio de vivienda, recolección de pruebas y traslado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT-) para que inicie la revocatoria de los mismos; e) Construcción, operación y dotación de equipamientos públicos y colectivos; f) Convivencia y cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes.
- g.- Gestionar el CUMPLIMIENTO de las acciones de los planes comunitarios y el plan de acción de la Mesa Territorial de Acompañamiento social para focalizar la oferta que permita atender a las familias de los proyectos.

PARAGRAFO: La secretaria técnica de la MTAS será ejercida por el Departamento para la Prosperidad Social.

ARTÍCULO QUINTO: La Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el Programa de Vivienda Gratuita tendrá las siguientes Dimensiones de Acompañamiento Social:

La Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el Programa de Vivienda Gratuita tendrá las siguientes Dimensiones de Acompañamiento Social:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422 2016
(1 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÚA."

TERRITORIO, AMBIENTE Y SALUD: Permite identificar situaciones y prácticas de la comunidad en su relación con el territorio, en aspectos centrales como el acceso a agua potable, alcantarillado, saneamiento básico, manejo y disposición de los residuos sólidos, las acciones frente a situaciones y comportamientos relacionados con la salud pública, la conservación, el conocimiento y utilización de recursos naturales, la prevención y mitigación del riesgo y la formalización de la tenencia de la propiedad. Coordinada por el Secretario de Gestión Ambiental, integrado por EMPOPASTO, Secretaría de Salud (saneamiento, Entornos Saludables), Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, Prosperidad Social, Red Unidos. Podrá invitar a EMAS, CEDENAR, CORPONARIÑO, IDSN, y demás entidades que conforman este sector.

DESARROLLO PRODUCTIVO: Se orienta a identificar las capacidades productivas de carácter colectivo y a promover emprendimientos comunitarios que fortalezcan la conformación de redes productivas, cadenas productivas y procesos asociativos, así como la seguridad y autonomía alimentaria de las comunidades. En este marco, se busca apalancar procesos de formación y acceso a mercados que mejoren las condiciones para la generación de ingresos. Coordinada por el Secretario de Agricultura e integrado por la UMATA, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Planeación, grupo de trabajo de Generación de Ingresos de Prosperidad Social –PS-, Red Unidos, SENA, ICBF, UARIV. Se podrá invitar a entidades como Se Emprende, Banca de Oportunidades, Iniciativas Empresariales de Desarrollo Ltda., CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO -COMFAMILIAR DE NARIÑO-, Universidad Mariana, Nariño y Autónoma de Nariño y demás que se considere pertinentes.

EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES: Permite avanzar en la identificación de situaciones y prácticas relacionadas con la garantía de los derechos a la educación, la cultura, el deporte y la recreación, con el objeto de definir acciones orientadas a promover el acceso y permanencia escolar, la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas promoviendo la equidad, el reconocimiento de los saberes propios, el fortalecimiento de la memoria colectiva y la identidad. Coordinada por el Secretario de Educación e integrada por la Secretaría de Bienestar Social (Programa Más Familias en Acción), Pasto Deportes, Secretaría de Cultura, Policía Juvenil, SENA, Prosperidad Social, Red Unidos, (Grupo de trabajo familias en acción-jóvenes en acción), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, UARIV. Se podrá invitar a la Universidad Mariana, Universidad de Nariño, Universidad Cooperativa de Colombia, Institución Educativa Cesmag y Universidad Autónoma de Nariño, Fundación Arca de Noé, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO -COMFAMILIAR DE NARIÑO- y demás entidades relacionadas con el subsector.

ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA DE PAZ: Se orienta a identificar los aspectos relacionados con el capital social comunitario y a definir acciones dirigidas a fortalecer tres aspectos decisivos para mejorar la vida en comunidad: i)



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422 2016
(1 AGO 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÜA.”

La organización para el fortalecimiento y la construcción de vínculos colectivos y ciudadanos basados en el interés mutuo y la solidaridad; ii) La promoción de la participación de las comunidades en las instancias de deliberación, el control ciudadano y su capacidad de incidencia en las decisiones públicas para la exigibilidad de los derechos, y; iii) La construcción de escenarios de paz, colaboración y solidaridad como estrategias para el alcance y sostenibilidad de los procesos de superación de la pobreza extrema; todo ello basado en el respeto de los derechos humanos, el reconocimiento y respeto de las diferencias y la resolución no violenta de los conflictos. Coordinada por la Secretaría de Gobierno e integrada por la Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría Desarrollo Comunitario, Secretaría de Bienestar Social, Pasto Deportes, Prosperidad Social, Red Unidos, ICBF, SENA, UARIV, Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

ACCESO A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD: Permite la identificación de situaciones relacionadas con la seguridad en la comunidad y el fortalecimiento de las capacidades colectivas necesarias para el acceso a la justicia formal y no formal, promoviendo los mecanismos alternativos para la solución de conflictos como la conciliación, mediación y jueces de paz. De esta forma, se favorece el conocimiento y uso de las rutas jurídicas de prevención, atención y trámite de conflictos existentes en la comunidad para el goce efectivo de los derechos humanos; así como la gestión institucional necesaria para la prevención y protección de las personas, los hogares y sus bienes. Coordinada por la Secretaría de Gobierno e integrada por la Secretaria de Educación, Secretaria de Cultura, Secretaria de Desarrollo Comunitario, Secretaria de Bienestar Comunitario, Pasto Deportes, Prosperidad Social, red Unidos, ICBF, UARIV, Policía Metropolitana San Juan de Pasto, SENA. Se podrá invitar a las Universidades Mariana, Nariño y Antonio Nariño, y a la Fundación Arca de Noé. **PARAGRAFO 1:** Cada una de estas dimensiones se reunirá cuantas veces lo considere necesario, y dejará actas de los temas discutidos, las tareas a desarrollar, responsables, fechas. Los resultados de estas Dimensiones se llevarán a la asamblea de la Mesa Territorial de Acompañamiento social a fin de ser evaluados.

EDUCACION: Dimensión que aborda temas como acceso, permanencia y alfabetismo, esta coordinada por la secretaria de Educación e integrada por las siguientes entidades: SENA, DPS(Grupo de trabajo familias en acción-jóvenes en acción) y Secretaria de Cultura.

NIÑEZ Y JUVENTUD: Dimensión que aborda temas como atención integral a la primera infancia, no rezago escolar, oportunidades deportivas, culturales, artísticas y protección contra el trabajo infantil, coordinada por ICBF e integrada por Secretaria Bienestar Social, Secretaria de Educación, Pasto Deportes, Secretaria de Cultura y Universidad Mariana.

TRABAJO: Dimensión que trata temas atinentes al Emprendimiento y Redes Solidarias y empleo formal, coordinadora por el grupo de trabajo de la Generación de ingresos del Departamento para la Prosperidad Social DPS, e integrada por la Secretaria de Desarrollo Económico, ICBF, SENA, DPS (RESA) Secretaria de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422-2016
(1 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÜA."

Agricultura y FINDETER.

SALUD: Esta dimensión trata temas como Aseguramiento en salud, salud pública, Acceso a servicios de salud, estrategia de entornos saludables, coordinada por Secretaría de salud, e integrada por la Secretaría de Gobierno, DPS(subdirección de Seguridad Alimentaria) y comité de entornos saludables.

CONVIVENCIA Y SEGURIDAD: que trata temas como existencia de redes sociales, fortalecimiento operativo de campos de formación y la correspondiente participación.

PARAGRAFO 1: La asistencia a las reuniones que se convoquen será de carácter obligatorio para todas las entidades que conforman permanentemente la Mesa Territorial de Acompañamiento Social. **Todas las instituciones podrán delegar a un funcionario competente que esté completamente informado sobre los procesos, con facultades para decidir sobre los temas de su competencia y asumir compromisos que se aborden desde la Mesa Territorial, igualmente el delegado deberá estar facultado para asistir a las asambleas y reuniones programadas, La delegación se deberá hacer por escrito, indicando el nombre del funcionario, cargo, dirección de correspondencia, correo electrónico, y teléfonos de contacto. La comunicación se remitirá a la procedencia respectiva.**

PARAGRAFO 2.- La inasistencia reiterada del titular o su delegado a más de tres (3) reuniones consecutivas sin justa causa, se presumirá el retiro del mismo, por lo que el comité procederá a solicitar la designación de un nuevo representante y el reporte a los entes de control para lo de su competencia.

PARAGRAFO 3.- El Comité Coordinador podrá citar como invitados a aquellas organizaciones o personas que por el tema a discutir lo considere pertinente.

PARAGRAFO 4.- La delegación de cada dependencia e instituciones, será permanente y con poder decisorio.

PARAGRAFO 5.- Será causal de modificación del presente acto administrativo, el retiro de alguno de los integrantes del Comité por decisión unánime o personal, así como la inclusión de un nuevo miembro.

ARTÍCULO SEXTO: la Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el programa de vivienda gratuita en el Municipio de Pasto tendrá los siguientes componentes:

ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR: Dirigido a las familias de la Red Unidos beneficiarias del subsidio familiar de vivienda en especie para la superación de la pobreza extrema establecida en nueve dimensiones y 45 logros.

GESTION DE EQUIPAMIENTO: Gestión con Entidades del orden nacional, regional, y local para la construcción de equipamientos e infraestructura de servicios sociales, comunitarios recreación, comunicación y accesibilidad.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422 2016
(1 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÜA."

ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: el cual se orienta para todas las comunidades de los proyectos de vivienda, para la gestión, puesta en marcha de bienes y servicios y la generación de dinámicas colectivas en las seis dimensiones de la estrategia comunitaria y componentes de los procesos de reubicación.

PLANES DE OFERTA: plan de oferta social público-privada que incluya una estrategia de fortalecimiento en los logros con riesgo de reversibilidad de los hogares beneficiarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Reuniones: Las reuniones de la mesa Territorial son de dos clases:

1. Ordinarias: Las cuales se efectuarán cada dos meses
2. Extraordinarias: Por necesidad y requerimientos urgentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocatoria a Reuniones: El Comité Coordinador convocará a la Asamblea General a reuniones ordinarias con cinco (5) días hábiles de anticipación a su realización, por medio escrito y/o comunicación dirigida a los correos electrónicos registrados. Las reuniones de los grupos temáticos se establecerán en las fechas determinadas y direccionadas por el coordinador de cada grupo.

Las convocatorias para las reuniones extraordinarias se harán con una anticipación de dos (2) días hábiles a su realización, mediante comunicación dirigida a los correos electrónicos y/o teléfonos de contacto registrados.

De cada reunión se llevará control de asistencia, de tal manera que se mantenga un registro actualizado del nivel de participación de los miembros del comité y se levantara su correspondiente acta donde constara las decisiones que se tomen en cada reunión las cuales serán de estricto cumplimiento y deberán ser acatadas por las entidades intervinientes y personas involucradas.

PARAGRAFO 1: La asistencia a las reuniones que se convoquen será de carácter obligatorio para todas las entidades que conforman permanentemente la Mesa Territorial de Acompañamiento Social. **Todas las instituciones podrán delegar a un funcionario competente que esté completamente informado sobre los procesos, con facultades para decidir sobre los temas de su competencia y asumir compromisos que se aborden desde la Mesa Territorial, igualmente el delegado deberá estar facultado para asistir a las asambleas y reuniones programadas, La delegación se deberá hacer por escrito, indicando el nombre del funcionario, cargo, dirección de correspondencia, correo electrónico, y teléfonos de contacto. La comunicación se remitirá a la procedencia respectiva.**

PARAGRAFO 2.- La inasistencia reiterada del titular o su delegado a más de tres (3) reuniones consecutivas sin justa causa, se presumirá el retiro del mismo, por lo que el comité procederá a solicitar la designación de un nuevo representante y el reporte a los entes de control para lo de su competencia.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0422 2016
(1 AGO 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DE LA MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - PROYECTOS DE VIVIENDA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN Y NUEVA SINDAGÜA.”

PARAGRAFO 3.- El Comité Coordinador podrá citar como invitados a aquellas organizaciones o personas que por el tema a discutir lo considere pertinente.

PARAGRAFO 4.- La delegación de cada dependencia e instituciones, será permanente y con poder decisorio.

PARAGRAFO 5.- Será causal de modificación del presente acto administrativo, el retiro de alguno de los integrantes del Comité por decisión unánime o personal, así como la inclusión de un nuevo miembro.

ARTÍCULO NOVENO: LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS REUNIONES.- Las reuniones ordinarias y extraordinarias se realizarán en la fecha, lugar y hora fijadas por el Comité Coordinador.

ARTÍCULO DECIMO: REALIZACION DE LAS REUNIONES: El día de la reunión se dará lectura al orden del día, verificación de quórum, se leerá y aprobará el acta de la reunión anterior y se procederá a desarrollar la temática de la reunión.

ARTÍCULO UNDECIMO: QUORUM Y DELIBERACIONES. La asamblea general podrá reunirse y deliberar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 0161 de 1 de abril de 2014 y 0242 de 20 de mayo de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en San Juan de Pasto, - 1 AGO 2016,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio de Pasto

Proyecto:
Natalia Santacruz Miranda
Contratista PAV

Revisa:
María Constanza Jurado
Asesora Jurídica
Secretaría de Gobierno

Reviso:
Wilder Calgerón Morilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)